Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: RUTH CEA ROSALES, LORETO CONTRERAS BADTKE Y LUIS VASQUEZ MORENO

DECRETO N° 96 /

07 ENE 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010 que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- El convenio N°2579 del 31.12.2010 que aprueba el Programa Centro de Atención para hijos e hijas de Mujeres Temporeras.

2.- El Programa presentado.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato de prestación de servicios de Doña RUTH CEA ROSALES, C.I. 14.365.007-3, Doña LORETO CONTRERAS BADTkE, C.I. 15.590.055-5, a fin de que realicen las labores de "Directoras del Centro de Atención para hijos e hijas de mujeres temporeras, y Don LUIS VASQUEZ MORENO, C.I. 15.676.671-2, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 03 de Enero de 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 18 de febrero de 2011.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponde a la cuenta N°21.04.004.012 "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/GGB/PAQ/MCV/JALS/rcr

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Administrador Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

8-58

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 03 de Enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad Nº 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña **Ruth Maria Cea Rosales**, Rut: Nº 14.365.007-3, domiciliada en calle Barboza Nº107, Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que para el Centro de Atención de Hijos/as de Mujeres Temporeras (CAHMT), en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Ruth Cea Rosales, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Directora del CAHMT", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo de Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 03 de Enero de 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 18 de Febrero de 2011.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña Ruth Cea Rosales, previa presentación de boleta de prestación de servicios y VºBº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma de $300.000.- incluido impuesto.
a) El primer pago se realizara los últimos 5 días del mes de Enero y será de $200.000, luego se pagaran $100.000.- al finalizar el contrato de trabajo.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Ruth Cea Rosales no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos, quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

RUTH CEA ROSALES
C.I. 14.365.007-3

FAL/FFV/GGB/PAQ/MCV/JALS/rcr

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

8-59

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 03 de Enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad Nº 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña **Loreto Alejandra Contreras Badtke**, Rut: Nº 15.590.055-5, domiciliada en Pasaje 4, casa 242, Villa San Cristóbal, Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que para el Centro de Atención de Hijos/as de Mujeres Temporeras (CAHMT), en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Loreto Contreras Badtke, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Directora del CAHMT", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo de Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 03 de Enero de 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 18 de Febrero de 2011.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña Loreto Contreras Badtke, previa presentación de boleta de prestación de servicios y VºBº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma de $300.000.- incluido impuesto.

a) El primer pago se realizara los últimos 5 días del mes de Enero y será de $200.000, luego se pagaran $100.000.- al finalizar el contrato de trabajo.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Loreto Contreras Badtke no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos, quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

LORETO CONTRERAS BADTKE
C.I. 15.590.055-5

FAL/FFV/GGB/PAQ/MCV/JALS/rcr

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

8-60

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 03 de Enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad Nº 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Don **Luis Alejandro Vázquez Moreno**, Rut: Nº15.676.671-2, domiciliado en calle Juan de Dios Olivares Nº 60, Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que para el Centro de Atención de Hijos/as de Mujeres Temporeras (CAHMT), en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Don Luis Vásquez Moreno, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Monitor del CAHMT", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo de Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 03 de Enero de 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 18 de Febrero de 2011.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Don Luis Vásquez Moreno, previa presentación de boleta de prestación de servicios y VºBº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma de $500.000.- incluido impuesto.

a) El primer pago se realizara los últimos 5 días del mes de Enero y será de $300.000, luego se pagaran $200.000.- al finalizar el contrato de trabajo.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Don Luis Vásquez Moreno no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir del prestador de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos, quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

LUIS VASQUEZ MORENO
C.I. 15.676.671-2

FAL/FFV/GGB/PAQ/MCV/JALS/rcr